Municipalidad de San Isidro

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 204

San Isidro, 14 SEP. 2020

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS:

El Documento Simple N° 05969-2020 presentado por ROCÍO DE LOS MILAGROS MACEDO MIRANDA y el Informe N° 059-2020-0900-GGP/MSI de la Gerencia de Gestión de Personas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto ingresado el 27 de febrero de 2020, doña ROCÍO DE LOS MILAGROS MACEDO MIRANDA, servidora contratada permanente bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, según Resolución de Alcaldía N° 099 del 09 de febrero de 2018, presenta renuncia al cargo que venía desempeñando en la Municipalidad de San Isidro;

Que, el artículo 22°, literal b), de la Ley Marco del Empleo Público, Ley Nº 28175, establece que el término del empleo público se produce, entre otras causas, por renuncia;

Que, a su vez, el artículo 2° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276, prescribe que no están comprendidos en la Carrera Administrativa, los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero sí en las disposiciones de dicha Ley en lo que les sea aplicable;

Que, asimismo, el artículo 185° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, prescribe que la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Que, por su parte, mediante los artículos 7°, numeral 7.1, y 17°, numeral 17.1, del TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, se faculta la posibilidad de disponer en el mismo acto administrativo o de administración interna, que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Que, en este contexto, con el documento del visto, la Gerencia de Gestión de Personas opina que procede aceptar, con eficacia anticipada, la renuncia de la servidora ROCÍO DE LOS MILAGROS MACEDO MIRANDA y formalizar la extinción de su vínculo laboral, por renuncia, a partir del 01 de febrero de 2020;

Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 136-2020-0400-GAJ/MSI; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, con eficacia anticipada, la renuncia de la servidora contratada permanente **ROCÍO DE LOS MILAGROS MACEDO MIRANDA**, exonerándola del plazo de ley, en consecuencia, **DAR POR EXTINGUIDO**, por renuncia, el vínculo laboral entre la mencionada servidora y la Municipalidad de San Isidro, a partir del 01 de febrero de 2020; y dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión de Personas la liquidación de los beneficios sociales que correspondan y el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - GERENCIA DE GESTIÓN DE PERSONAS - V°B°

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - Gerencia Municipal - V°B°